

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 24. MARTES 24 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesión del día 29 de marzo. (1)

Se abrió á la una y cuarto, y fue aprobada el acta.

Se dió cuenta de una esposicion de la junta diocesana de Zaragoza contra el proyecto de ley sobre continuacion del diezmo, y se mandó pasar á la comision.

Igual resolucion se tomó con respecto á otra peticion de los labradores de Barrax con el mismo objeto.

Se leyó una enmienda del Sr. Seoane al dictámen sobre el proyecto de ley de empréstito, y se mandó imprimir.

Se abrió la discusion del proyecto de ley sobre gracias al sacar, y continuó por no poderse entrar en la de presupuestos á causa de no hallarse presentes los señores ministros.

Habiendo entrado en el salon algunos de ellos, continuó la discusion del dictámen de la comision sobre el presupuesto de Estado, y tomó la palabra en su apoyo

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Siento que el Sr. Argüelles no esté presente al tiempo que voy á usar de la palabra, no por que me proponga desfigurar los hechos ni prevlerme de su ausencia, sino porque si acaso involuntariamente cometia alguna inexactitud, estando S. Si podria rectificarla.

Empiezo por reconocer, y es un tributo que pago al celo de este señor diputado, y al derecho inherente de todos los representantes de la nacion, que es un deber examinar la conducta política del ministerio para ver la necesidad de esos gastos, condicion precisa, indispensable al exigir nuevos sacrificios de los pueblos. (En este momento entró el Sr. Argüelles en el salon.)

Hasta en los cuerpos representativos que no disfrutan tanta latitud en el uso de sus derechos como este, y en aquellos en que no hay el derecho de interpelacion que el mismo reglamento vigente nos concede, se considera la ocasion mas propia y natural de entrar en esta cuestion la discusion de los presupuestos. Lejos de mí toda idea de censura. No es mi ánimo tampoco seguir paso á paso en su discurso al Sr. Argüelles: seria empresa muy difícil, pero entraré en la explicacion de algunos puntos mas esenciales, porque son tan graves, tan delicados, y hasta tan escabrosos, que es muy fácil que fuera de este recinto la ignorancia de unos, la mala fé de otros, y acaso el espíritu de partido hiciera variar su índole y los adulterara, porque se sabe que en tiempos de revueltas, y cuando las pasiones están ardiendo, se echa mano de todas armas, por prohibidas que sean, y aunque estén empañadas con cieno, de todo se hace uso, y hasta las mismas reticencias en semejantes épocas suelen convertirse en calumnias.

Principió el Sr. Argüelles su discurso recomendando la necesidad ó conveniencia de que el gobierno español estreche por todos los medios posibles y decorosos las alianzas entre las potencias signatarias de la cuádruple alianza. Es decir, que se fijó primero en aquellas que ademas de las obligaciones internacionales, han contraido vínculos explícitos en virtud de un convenio solemne. En este punto apoyo los sentimientos y máximas de S. S. Los ministerios esbozados, tanto este como todos los que pueden sucederle, no desconocerán que la libertad de España tendrá el principal apoyo en esa alianza, y en este punto toda recomendacion es poco eficaz.

Una sola cortapisa, ó por mejor decir una advertencia, hizo con mucha delicadeza el Sr. Argüelles, y es que se estrechen estas relaciones hasta el punto que el honor nacional lo permita, poniendo á salvo la independencia y el honor. La independencia de la nacion es mas á salvo por su propia naturaleza; es mas material, se sostiene mas á examen, á regla ó cálculo: el honor es mas delicado; las relaciones tienen su honor que se empaña con tanta facilidad como pundonor en los hombres y el pudor en las mugeres. Las observaciones sobre este particular son ciertamente fundadas, pero como vez fuera de aquí pudiera inferir alguno que corría este honor ó independencia algun peligro en nuestras relaciones con esas potencias, conviene decir que ninguno de los ministros que han formado parte del gobierno desde la muerte de Fernando VII hasta el día ha

En la página y columna primera del Diario de ayer se expresó que la sesion era del congreso, y del día 28.

dado el menor paso en que se haya vulnerado el honor nacional. Dígolo así porque en donde tantos individuos que han obtenido el poder, han sido arrojados de él por las oleadas de la revolucion, jamas ha habido entre ellos quien haya tratado con las potencias extranjeras de nada que lastime ni empañe el honor de esta nacion. Pero cuál es la situacion de nuestro gobierno respecto de aquellas potencias aliadas? Explicacion directa mesurada y prudente, cual era de esperar del Sr. ministro de Estado, se dió á esta pregunta, y yo no penetraré en esos misterios; pero sí diré que si es justo ese deseo, ese afán, ese anhelo de saber el estado de nuestras relaciones con las demas potencias, que no reconoció ningun síntoma que me haga desconfiar de que la conducta del gobierno será la misma en esta parte.

Después de haber hablado el Sr. Argüelles de nuestras relaciones con las potencias aliadas, llamó particularmente la atencion del congreso acerca de una discusion famosa que hubo en Francia el año pasado, y como S. S. dedujo consecuencias importantes, es necesario no pasar por alto este asunto. Empeñóse allí una lucha entre un ministerio que habia caido y otro que le habia reemplazado, y cabalmente sobre la cuestion de España, lo cual da mayor importancia á esta discusion. El jefe del ministerio caido, intimamente convencido de que la conservacion del trono de España en la persona de Isabel II era cosa sumamente ventajosa para su pais, dió lo siguiente: La Francia hizo un daño grave á la España con la invasion del año 8: otro le hizo con la del año 23; la Francia, pues debe á España una reparacion. Esto salió de boca de un ministro francés, y me basta repetir las palabras; pero como quiera que se vió que habia habido pérdidas grandes en las tropas que servian á la Reina, no es extraño que llamase la atencion de la cámara y la digese; cuenta que es un mal vivísimo para la Francia que se siente un enemigo de ella en el trono de España, y que debemos mirar por los intereses de esta nacion. De este mismo modo hacia ver que convenia á la dinastía de julio precaver la España de la usurpacion de un príncipe rebelde que pudiera atacarla cuando la viera ocupada en otra parte y vuelta la cara al Rhin.

Otro ministro opuesto citó un despacho del Sr. Reneval sobre lo cual llamó la atencion del congreso el Sr. Argüelles. Como quiera que el Sr. Thiers habia presentado como cosa muy fácil el prestar auxilios directos de tropas á la España, el que le seguia en el ministerio presentaba esta empresa como árdua, como difícil, como costosa; para arredrar á los diputados franceses que habian de votar las cantidades necesarias, y ese es el misterio y la explicacion de por qué se citó aquel despacho.

¿Qué dijo este ministro? Que una persona tan versada en los negocios como el Sr. Reneval, que gozaba una reputacion europea, una persona tan al corriente de los asuntos de España, creia que no bastaria la entrada de las tropas francesas en ella, sino que aun dejando á salvo la independencia del pais (que así se explicaba) le parecia seria necesario que continuase la ocupacion de las tropas francesas por largo tiempo. Pudo tener esta opinion Reneval, pero se deduce de aquí que fuese esta la opinion del gobierno francés? No; no hizo mas que presentar ese despacho para pintar la empresa como árdua y difícil.

¿Por qué callaron los demas ministros, dijo el Sr. Argüelles, por qué no lo contradijeron? Porque esta no era mas que la opinion de Reneval, y sino yo pregunto ¿qué persona es la que ha adoptado esa opinion en Francia? Nadie, fue una opinion particular que no ha sido prohibida ni adoptada por ninguno de los ministerios; así es que no ha versado la cuestion sobre la importancia de que vinieran esas tropas ni que permaneciesen en la península después de la conclusion de la guerra, y la prueba es que entonces no hubiera hablado de eso ningun ministro ni mucho menos el señor Guizot. Prueba de que no lo queria es que lo publicó.

Como quiera que en Francia la oposicion valiéndose de las armas que en todos paises se acostumbran, acusa al ministerio de que deja tomar mucho ascendiente al influjo inglés en España, y mas allá del canal de la Mancha se hacen argumentos contrarios; de ahí es que obligado cada ministerio á defenderse, asienta sus doctrinas; y el mismo ministro inglés no dijo mas que un axioma; dijo simplemente, la Inglaterra tiene sus intereses en que España no sea austriaca ni francesa, sino que sea España. Es interés que tenga una existencia propia, peculiar, que no la ligue, España ocupa demasiado espacio, tiene demasiado peso para que no se calcule en la ba-

lanza europea la necesidad de que tenga esa existencia propia.

Así lord Palmerston no hizo más que reproducir ese principio de política que ya se manifestó á las claras en la guerra de sucesion, á que tambien aludió el Sr. Argüelles; siendo de notar, señores, como cosa singular, que mientras ahora todas esas potencias del Norte se muestran tan severas y escrupulosas respecto del reconocimiento de la hija de tantos reyes, Doña Isabel II, en esa guerra de sucesion en que todas las naciones de Europa tomaron parte por uno de los contendientes, todos los pretendientes derrivaban su derecho de hembras, todos se apoyaban en esa ley fundamental española, reconocida por nuestras antiguas leyes y consagrada por el transcurso de tantos siglos. Y cuando la Inglaterra ajustó la paz reconoció al hijo de Luis XIV, pero con todos los medios de precaucion que estan al alcance humano para evitar la reunion de ambas coronas. Concluyó, pues, con decir que la declaracion de lord Palmerston no se puede mirar mas que como la opinion de un ministro ilustrado que conoce los intereses de su patria; pero no como una contradiccion de la declaracion del ministerio francés que no habia dado ningun motivo para que se hiciera.

Pasando el Sr. Argüelles á hacer varias cuestiones al señor ministro de Estado, cada una de las cuales envuelve un punto de gravísima importancia, se fijó S. S. en el art. 4.º del tratado de la cuádruple alianza; y debo notar con satisfaccion que el mismo señor Argüelles, tan celoso siempre del decoro de la nacion que lleva en este punto sus escrúpulos (cosa que no le ofende) hasta el extremo, convino en que la cooperacion de la Francia tal como existe en el tratado, no lastima el decoro nacional y debe solicitarse por todos los medios honrosos; quiere decir que se reconozca que este tratado, primero deja á salvo el decoro y la independencia de la nacion, y segundo que aplica como parte solemne los medios mas breves de terminar la guerra civil.

Ni podia ser de otro modo. ¿Pues qué en la guerra de la independencia, que tantos recuerdos gloriosos presenta, padeció el honor nacional, porque combatióran á nuestro lado los ingleses en Talavera, en la Albuera, en San Marcial, en Francia misma? No por cierto, ni se creyó vulnerado ese honor por haberse dado el mando de las tropas nacionales á un caudillo inglés, y aquellas cortes de Cádiz tan firmes en este punto, tan imperturbables aun en el mayor peligro, que se atrevieron á decir que no entrarían en comercio mientras pisara el territorio español un soldado francés, y se cumplió á pesar de que parecia un delirio de la imaginacion, aquellas cortes tan celosas aun con los aliados para que no interviniesen en nuestras discusiones domésticas, no creyeron vulnerado el honor nacional por el nombramiento de ese caudillo á que fué el señor Argüelles uno de los que mas contribuyeron.

Pero al recordar el Sr. Argüelles que se reclamara el cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza; hizo una observacion que parece envolver una especie de inculpacion, aunque no fuera esta la mente de S. S., á los ministerios anteriores. Recomendó el Sr. Argüelles al gobierno, que segun el tenor y espíritu del art. 4.º del tratado, encaminara sus gestiones y practicara sus esfuerzos respecto no solo de un gobierno, sino de los tres comprendidos en el mismo, porque tal vez de no haberse hecho así ha dependido que no se hayan obtenido los resultados apetecidos.

Como quiera que se reconocen las ventajas de la cooperacion de la Francia, conviene que se sepa que los ministerios españoles no se han dirigido esclusivamente á una potencia. La primera vez que se trató de exigir el cumplimiento puntual del tratado, las gestiones se practicaron con Francia como era natural, puesto que era la que podia dar auxilio mas inmediatamente, pero al mismo tiempo se practicaron con los gabinetes de Londres y de Lisboa; se reclamó de este que aprestase una division, y de el de Londres no solo que no pusiera obstáculo á la cooperacion de Francia, sino que por su parte no limitara la suya á las fuerzas navales, sino que la ampliase si le parecia á fuerzas terrestres que desembarcaran en las costas del Norte. Es un hecho importante que conviene fijar.

Y son de notar dos cosas, ambas de importancia. Primera, que el gabinete francés en aquella ocasion no contestó categóricamente diciendo, no estoy obligado á lo que se me demanda, sino que al contrario, segun el espíritu y contexto de ese art. 4.º, consultó á la Inglaterra si habia llegado el momento de prestar el auxilio; y en tal caso cuál seria la ayuda que daria la Inglaterra. Y segunda, que no habiendo tenido feliz éxito aquella negociacion, nuestro embajador en Paris, el señor duque de Frias, con el celo que le distingue, no menos que al que negoció el tratado, que fue el señor marqués de Miraflores, al referir aquel suceso dijo, queda ileso el derecho del gobierno español, no es negativa del derecho de este, sino unicamente de la oportunidad. Cito este documento, porque no es un secreto mio ni de estado, pues entonces le respetaría, sino una cosa publicada en las cámaras francesas.

Caminando siempre en este mismo terreno, soltó el Sr. Argüelles una espresion que es necesario hasta cierto punto analizar para darle su verdadero sentido. En el año siguiente, el en que estamos, renovándose esta cuestion con mucho empeño en las cámaras francesas, el primer ministro conde de Molé, tan célebre por su honradez como por su ilustracion, mostró sus opiniones poco favorables á la cooperacion de España. Las mostró con mas interes, y si se quiere con mayor seguridad en la cámara de los pares; pero acosado en el último punto de defensa, se le dijo entre otras cosas: ¿cómo? ¿el gobierno desconoce los peligros que amenazarían á la Francia si triun-

fara D. Carlos? A estos formidables argumentos contestó el conde de Molé: yo me opongo á la cooperacion, porque como la entiendo el Sr. Thiers me traerá involuntariamente á la intervencion, y esta no la quiero. ¿Y si llega á triunfar D. Carlos? se le dijo. En ese caso, contestó, preferiré la guerra.

Dijo el Sr. Argüelles que no comprendia esa diferencia entre intervencion y guerra. Pues es muy sencilla, y S. S. tal vez para explicar esplicaciones finjó esa ignorancia. Es muy claro. Atendiendo á todo el contexto del discurso se ve que dice: no quiero la cooperacion porque me traerá la intervencion, y no quiero la intervencion por no ligar esta nacion á la suerte de la España, pues seria como dos barcos amarrados que tendrían que correr la misma tormenta, y en el caso de necesidad haría la guerra; ¿pero á quién? á D. Carlos que es el enemigo de la Francia. De modo que eso prueba que en este punto no se contraria la opinion pública, y eso mismo es una esperanza para esta nacion, es un obstáculo para el príncipe rebelde.

Son justos esos recelos hasta cierto punto, pero tambien la escasa desconfianza produce en las naciones así como en los particulares, los mismos males. La situacion de España es por ventura la misma que en la guerra de sucesion? ¿Es parecida la de la Europa? En España puede decirse que no habia entonces ningun principio de nacionalidad; se disputaban el trono dos casas extranjeras, se consultaron juriconsultos, se consultaron teólogos; se consultó á la corte de Roma; á todo el mundo, mas diré, se consultó al cielo por medio de los conjuros; se vió á un monarca pusilánime variar de testamento; una voz que no tuvo eco habló de cortes; se vió á la Europa combatir en este terreno y degollarse los españoles acudillados por extranjeros sin tomar parte la nacion: es una lengua, pero conviene repetir para escarmiento: (El señor Argüelles pide la palabra.) ¿Qué comparacion tiene pues esa situacion de la España de entonces con la del día? Ninguna. No derraman hoy los españoles su sangre por la misma causa que entonces ni tampoco la Europa actual es la misma; ni es la Europa de la guerra de sucesion; ni la del año de 1808; ni la del 1823. ¿Tan de prisa corren las naciones, y tan de prisa vuela el tiempo en época de revolucion!

Es preciso no recelarnos de esos enemigos imaginarios que no existen; y para convencerse de ello no hay mas que tender la vista por la Europa; y ver que tiene dos millones de soldados con las armas en la mano, y sin embargo ha trascorrido cerca de la cuarta parte de un siglo sin guerras generales. Efecto es esto de las miras previsoras de los gobiernos y de la disposicion pacífica en que se encuentran naturalmente los pueblos; pues no se ve ahora esa facilidad de usurpaciones y de conquistas. No. Hemos visto á los rusos cerca de Constantinopla; y sin embargo no han penetrado en ella; hemos visto á otra potencia poderosa respetar como una protesta la bandera francesa ondeando en los muros de Ancona; y hemos visto en fin á una nacion, la mas favorecida de los franceses y que está separada de la Francia sino por una línea artificial, nacer constituirse, ofrecer una corona, y á quién? al duque de Nemours, hijo del rey de Francia; y este Monarca poderoso, este padre, rehusarla. (Bien, bien.)

El segundo punto importante á que el Sr. Argüelles llamó la atencion del Gobierno, fue á haberse retirado los encargados de la correspondencia en algunas potencias. Este punto es el mas breve y solo diré que si es de sentir que se hayan retirado los encargados de la correspondencia en esas naciones, porque al fin miraba por el interes de la nuestra, y porque eran un hilo que acabó de cortarse; el Gobierno actual no ha podido evitarlo. ¿Cuándo se retiraron esos encargados? ¿Cuándo y por qué? En el discurso de la corona, pronunciado por S. M. al abrirse las cortes constituyentes se dijo ya la causa.

Así pues, aunque sea muy triste esta retirada no es al ministerio actual á quien puede preguntar la causa, porque no ha sido de su tiempo. Esa retirada, señores, fué de resultados de los acontecimientos de 1836: cito meramente las fechas, por evitar las reflexiones. Tercer punto. El Sr. Argüelles llamó muy particularmente la atencion respecto de la corte de Roma, y la permanencia en ella de un encargado de la correspondencia; y como el Sr. Ministro dio las esplicaciones relativas á la necesidad en que se vió de dejar á un encargado que cuidase de los intereses materiales que tenemos no solo en Roma, sino en toda Italia, como un resto de nuestra antigua dominacion y poderío, poco tendré que decir. Además, la influencia de los españoles á Roma para satisfacer sus necesidades espirituales, ha hecho conveniente, y hasta económico, mantener una persona cerca de aquella corte, que mire por sus intereses, y no de carácter diplomático, sino como una especie de tutor. Pero entrando despues en la cuestion política, que es mas grave, sin engolfarme en sus detalles; diré: ¿qué ha podido hacer el gobierno español respecto de la corte de Roma? ¿Cuál ha sido la conducta de Su Santidad se negó á reconocer á S. M. la Reina, siguiendo ejemplo de otras Potencias, y cortó tambien aquellas relaciones que existen entre la cabeza visible del orbe católico y una nacion católica como es la España.

El gobierno español ¿qué hizo en este caso? Lo que su deber imponia. Trató de deslindar la cuestion política de la religiosa. Respecto en suma la independencia del soberano Pontífice, que en reconocer ó no á la Reina usó de su derecho, como monarca independiente. En este punto no insistió el gobierno español; pero si insistió

y con fundadas razones (como habrá visto el Sr. Argüelles) en que no se interrumpiesen nuestras relaciones con Roma, como capital del orbe católico. Así que, insistió en dos cosas. Primera: en probar bajo todos conceptos la legitimidad de los títulos de la Reina Isabel; y en mostrar que era una equivocación que padecía el gobierno pontificio cuando llamaba novedades ocurridas en España al restablecimiento de nuestras antiguas leyes fundamentales. ¿Y qué hizo además el gobierno? Convino en que se podía suspender por estas ó las otras razones más ó menos infundadas el reconocimiento de la Reina, pero que nuestras relaciones como católicos no admitían suspensión ni momentánea, por la razón natural é imprescindible de los males gravísimos que se seguirían si quedaba la Iglesia española en esa especie de horfandad. Así lo hizo presente á su Santidad con muchas y sentidas razones; pero cuando el gobierno español esperaba tal vez un éxito favorable de los pasos que daba con tanta lealtad y buena fe, ya sea por culpa de algun influjo extranjero, ya por permanecer indecisa la suerte de las armas, ya por los desórdenes y desdichas que todos lamentamos, se alejó el anhelado momento de la reconciliación, y se desvaneció aquella esperanza. Mas cuenta que si el gobierno español se mostró benevolo y hasta conciliante con la corte de Roma, no por eso dejó de mirar cual debía por las prerogativas é inmunidades de la corona, que son al mismo tiempo el patrimonio de la nacion.

Luego que la corte de Roma se aferró en negar la confirmacion á los obispos presentados por S. M., fue cuando el gobierno se apartó, por decirlo así, de la senda que hasta entonces habia seguido, porque la halló cerrada; y esto es lo que han hecho todos los ministerios que ha habido, procurando deslindar cuidadosamente la cuestion política de la religiosa. Así pues, se ve que esta conducta esta exactamente arreglada á todos los sanos principios. ¿Y qué medio, señores, le queda hoy dia al gobierno? En esta cuestion, fácil es decirlo, señores, no teniendo sobre sus hombros el peso de la responsabilidad. No es esta ciertamente una cuestion de historia, donde se puedan traer á cuenta documentos históricos. Si en algo han sido extremadamente celosos nuestros príncipes, ha sido en sostener con razon las inmunidades del trono en esta parte.

Tampoco es, señores, esta cuestion un exámen de la antigua disciplina de la Iglesia. Es una cuestion práctica. ¿Qué ha de hacer pues el gobierno? ¿Están tan remotos por ventura los escarmentos? ¿No hemos alcanzado á ver lo que sucedió en la revolucion francesa? Aquella revolucion tan fuerte, aquel brazo de hierro que dominaba al mundo; nada pudo contra la creencia: pudo perseguir, degollar, pero no convertir. (Bien, bien) Así fue, señores, que cuando cesó aquel impulso, cuando apareció una aurora de orden, hubo una reaccion religiosa. ¿Y qué sucedió, señores? Que el mismo Napoleon no se atrevió á salvar por sí las dificultades suscitadas sobre ese mismo punto de la confirmacion de los obispos. Bona parte tuvo que celebrar al fin un concordato con la corte de Roma: así se ve que no bastan esas represalias de que aquí se ha hablado, pues el mismo poder de Bonaparte tuvo que entrar en transacciones con Roma: Olvidándose despues el mismo de aquellos principios, quiso hollar ese mismo poder; ¿pero que aconteció? Que en el año de 1811, cuando se combatia en Cádiz, cuando Napoleon estaba en el apogeo de su gloria; cuando en Francia no habia guerra civil; cuando Napoleon llevaba á su propio lecho á una nieta de Maria Teresa de Austria; cuando acababa de coronar á su hijo como Rey de Roma, y cuando tenia al Papa reducido á los estrechos muros de Savona, encontró por parte de este último grandes dificultades, precisamente en el mismo punto á que se ha aludido ayer, en la confirmacion de los obispos. Para salvarlas, reunió á los obispos, y despues de estar luchando vanamente dos años, apeló como último recurso á un concilio: se celebró este: tuvo en breve que disolverlo; y concluyó por enviar una diputacion al Papa, pidiéndole que reconociese lo que los obispos no habian querido reconocer.

Vemos pues al poder del gran Napoleon detenerse, y aun estrellarse contra el poder de la corte de Roma. ¿No vemos por ventura ahora mismo á una gran Potencia de Europa, á la Prusia, que tiene á su cabeza un Príncipe protestante, detenida por varios inconvenientes nacidos de una sola desavenencia tenida con el arzobispo de Colonia?

Todo esto prueba, señores, lo cautos que debemos ser acerca de la conciencia de los pueblos; ya que pierdan sus bienes de fortuna, ya que derramen su sangre, dejémosles siquiera la conciencia; respetemos el asilo del corazon. (Bien, bien)

El último punto que el señor Argüelles tocó en su discurso fué respecto de los contratos de enlace con la Reina legítima doña Isabel II. Es un principio sabido que la nacion debe intervenir en una materia de tanta gravedad y trascendencia; y si el bien público ha exigido que se dé á una familia la preferencia de suceder perpetuamente en la corona, justo es tambien que se pongan algunas condiciones para que no degeneren en comun daño lo que debe encaminarse á la comun felicidad. Así es que en la Constitucion de 1837 se asienta este principio: dice el art. 48 (ley); pero no dice solo que se necesite una ley especial para contraer matrimonio el Rey ó Reina, sino que se necesita igual requisito para que contraiga matrimonio cualquiera de las personas llamadas á suceder á la corona.

Disposicion acertada que honra sobremanera á los ilustrados

autores de la Constitucion, entre los que se cuenta el señor Argüelles, y que al mismo tiempo manifiesta que no puede ni debe haber recelo alguno; pues en ese artículo se establece con toda claridad lo que nuestras antiguas leyes no prescribían de un modo tan esplicito y terminante, cuya falta ó blivido ha sido tal vez una causa principalísima de nuestras desgracias; pues es cosa sabida que por la temprana muerte de un ilustre Príncipe, hijo de los Reyes Católicos, por la muerte posterior de la Reina de Portugal, y por la pérdida lamentable del tierno Infante D. Miguel, vino á suceder en la corona la Princesa Doña Juana, apellidada vulgarmente la Loca, y se sentó en el trono español un Príncipe extranjero.

Repito pues, señores, que establecido el artículo constitucional, no hay motivo alguno de recelo en este punto; que no pudiera quebrantarse sin cometer un crimen. ¿Ni quién habria bastante osado para hollar impudemente una disposicion fundamental tan espresa y tan terminante?

Podemos por lo tanto confiar en el celo del Gobierno, en la vigilancia de la nacion, en la publicidad, en tantos otros elementos como existen; y el mejor medio de conseguir la amistad de nuestros aliados, de apresurar el reconocimiento de otras Potencias, y de afianzar sobre bases sólidas la ventura de la nacion es el mantener á toda costa el orden y las leyes, observando fielmente la Constitucion que hemos jurado. (Bien, bien)

El Sr. ARGUELLES desbizo varias equivocaciones, y dijo que el haber hablado del proyecto de casamiento de la Reina, era para que el señor ministro de Estado hiciese una declaracion solemne para desmentir las voces que habian corrido respecto de un tratado de esta especie.

El Sr. ministro de ESTADO. No voy hacer mas que repetir á lo que dije ayer. (Muchos señores diputados se aproximan á la mesa y á las tribunas para oírle.)

El Sr. conde de las NAVAS: No sería desacertado que bajase un taquígrafo para escribir lo que diga el Sr. ministro, puesto que es cuestion tan interesante, y debe tener tanto eco en todas partes.

El Sr. PRESIDENTE; Sabido es ya quienes son los que tienen derecho á entrar en el salon, sin embargo, si el congreso lo creyere conveniente, mandaré que baje un taquígrafo.

La pregunta no se hizo, y dijo

El Sr. ministro de ESTADO: (esforzando la voz). Voy á reproducir lo mismo que dije ayer y que ha repetido hoy un digno diputado. (Estremada atencion.) Ni el ministerio actual ni los anteriores tienen conocimiento de contrato ni proposicion alguna que tenga tendencia á semejante objeto; de los que sucedan no puedo asegurar lo mismo; pero si creo que, como nosotros, respetarán la Constitucion del Estado. (Bien, bien.)

Habló despues el señor conde de las Navas al que contestó el señor Presidente del Consejo: En seguida el señor general Córdoba manifestó con la mayor claridad la necesidad de conservar nuestras dos legaciones en Suecia y Dinamarca, por las ventajas que de su existencia en aquellos países reportaba nuestro comercio; y habiendo procedido S. S. á contestar á lo que anteriormente habia dicho el Sr. conde de las Navas respecto á la bula que Su Santidad concedia á los carlistas, dijo que no extrañaría que los facciosos hubieran tomado el nombre del Sto. Padre para hacer esa recaudacion.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la parte del dictámen en cuestion suspendiéndose esta discusion, á la que prosiguió la del proyecto de ley sobre gracias al sacar, y aprobado que fué el primero y segundo artículo, y leído el tercero se suspendió la discusion; mandóse pasar á la comision una adiccion del señor Perez de Rivas al presupuesto de Estado, pidiendo que se rebajen á la mitad todas las cantidades que se señalan para gastos á las legaciones y consulados.

El Sr. Presidente anunció que mañana á las doce se reuniría el congreso para entrar en la discusion del dictámen sobre autorizacion al gobierno para contraer un empréstito, y continuar los demás asuntos pendientes; y cerró la sesion á las cinco.

Artículo de oficio.

REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora á nombre de mi escelsa hija la Reina Doña Isabel II, en conformidad con el artículo 15 de la Constitucion, y oido el consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar senadores por la provincia de Barcelona, por renuncia de D. Mariano Rubinat, á D. Ramon Macia Lleopart; por la de Castellon de la Plana, á causa de haber tomado asiento en el congreso de diputados D. José Martí, baron de Casablanca, á don Bernardo Falco; por la de la Coruña, por renuncia de D. Francisco Rioboo, á D. Ramon Romay; por la de Gerona, por renuncia del marques de Llió, á D. Antonio Lasauca; por la de Lugo, por no tener la edad el duque de Montemar, al conde de San Roman; por la de Tarragona, por renuncia de D. Jaime Perera

y Rius, á D. Juan de la Dehesa: por Navarra, para completar su número, á D. Miguel José de Irigoyen, y por Pontevedra á D. Antonio María M... negro, por renuncia de D. Benito Espinosa Varela. Tendrálo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 24 de marzo de 1838. — Al conde de Ofalia, presidente del consejo de ministros.

S. M. se ha servido conceder al secretario de Estado y del despacho de la Guerra interino D. Manuel de Cañas, el uso de la media firma.

ESPAÑA.

Valencia 16 de abril.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.

Acabo de recibir la siguiente confirmacion de la plausible noticia de la derrota de Basilio.

Parte oficial. — Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen. — El comandante general de la provincia de Bailén me dice por extraordinario en oficio fecha de ayer lo que copio:

En este momento que son las seis de la mañana digo al señor brigadier gefe de estado mayor general de este ejército lo que sigue.

Acabo de saber por comunicacion que el administrador de correos de Santa Cruz de Mudela dirige con fecha de ayer á las diez de la mañana al de la Carolina, que la faccion de Basilio ha sido batida en la inmediacion de Malagon, por la division del general Pardiñas, cogiéndola dos batallones prisioneros, sin hacer mencion de los muertos y heridos que ha habido, y si únicamente que dicho general se encarga tambien del mando de la division Flinter. — Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al del Escmo. Sr. general en gefe.

Lo que trascribo á V. E. á fin de que no se retarde una noticia tan interesante como esta, y que el público pueda enterarse de ella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bailén 7 de abril de 1838. — Escmo. Sr. — Atanasio Alesón.

Y lo hago saber á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Granada 8 de abril de 1838. — El brigadier segundo cabo interino, José Prieto.

Igual comunicacion á la anterior se ha recibido por la via de Murcia.

Y me apresuro á comunicarlo á los leales habitantes de esta heroica capital para su satisfaccion y regocijo.

Valencia 16 de abril de 1838. — El segundo cabo capitán general interino, Gregorio Piquero Argüelles.

Al paso que va adelantando la estacion, se van desarrollando sucesos prósperos, los cuales nos confirman en la lisonjera idea de que la presente campaña ha de ser la sentencia de muerte del fanático pretendiente, y de la abolicion del despotismo en España. Basta leer la correspondencia de las provincias, basta echar una ojeada sobre la marcha actual de nuestros negocios, para convencernos de esta verdad. No estraremos en sutilezas analíticas de *partidos* para probar que va bien; no apelaremos á sofismas y cabilosidades para hacer creer á los incautos, sueños funestos, ó presentarles las cosas bajo un aspecto siniestro y amenazador. Nosotros nos atenemos á la esperiencia, y lo decimos francamente: Destruccion de las facciones; he aqui nuestro programa: he aqui el termómetro por donde graduamos la prosperidad ó adversidad de los sucesos. Segun esta regla no podemos quejarnos; vemos y palpamos victorias; y confesamos que *va bien*. No penetramos en lo futuro ni en las intenciones, porque sabemos que nada nos puede sobrevenir peor que el triunfo de don Carlos, y que cuantos males caigan sobre nosotros, serán inferiores á este mal. Por eso anhelamos la consecucion de este importante objeto; por eso bendeciremos al gobierno que nos lo haga lograr, y por eso elogiamos á este, mientras no se desvie de la senda que va trazando, de la marcha que nos proporciona victorias.

Pero al paso que nos damos el parabien por la energía con que se ponen en juego los elementos de victoria, al paso que detestaríamos á cualquiera que en la actual crítica posicion tratase de desvirtuar infundadamente á los gobernantes, y quitarles la fuerza tan necesaria para el complemento de un triunfo decisivo, cuyos primeros laureles brotan ya al pie del trono de nuestra inocente Reina, tambien detestaríamos á cualquiera que prevalido de sus ventajas, y hollando en la práctica las máximas de un sistema, cuyo olvido ó desprecio acriminase á otro; se empeñara en hacer existir lo que no existe, á fin de tener pretexto de ejercer una tiranía implacable ó satisfacer pasiones mezquinas, por mas que las cobige con capa de patriotismo y dignidad.

Valencia, esta ciudad heroica amaestrada ya con duras lec-

ciones de funesta y amarga esperiencia solo anhela la conclusion de la guerra, solo anhela la paz, y con igual indiferencia y desprecio escucha las sugerencias de los vencidos, que las de los vencedores. No ignora que en partidos, de que es representante esta ó la otra persona, no hay adhesion á cosas, sino á sistemas, á personas: no ignora que asi como los que sostuvieron á misterios por espíritu de partido, mientras dominaron, los sostienen por tema, despues de caidos, asi sucederá en adelante, pocos serán los que prescindan de su aferramiento para volver la espalda al ídolo á quien antes adoraron.

Valencia está tranquila; jamás ha disfrutado de paz tan profunda: loor al que es la causa de ello: execracion al que directamente la perturbe. La mayoría sana y sensata de este heroico pueblo, la casi totalidad compuesta de los hombres que tienen que perder, y de honrados artesanos, rechaza cualquier idea de alteracion. A unos les dice: «te engañas en asegurarme que peligras la libertad; porque yo veo que al enemigo se le derrota, que los recursos para vencerle del todo se van multiplicando; que el entusiasmo se acrecienta: que el espíritu público se enardece. Mientras cuente con tales garantías, no temo por mi libertad, por mi patria.» A los otros les responde: «te engañas en asegurarme que peligras mi tranquilidad y mi libertad porque aun suponiendo que tal fuese la intencion del que tu denuncias como instigador de alborotos, yo, con quien forzosamente debe contar, no le apoyo, ni le apoyaré; la autoridad pública, la opinion pública le condena; no existe pues ese riesgo que te exalta, y tus alarmas agitan y perturban y nada mas.» Ah habla la mayoría inmensa de los valencianos, y en ella se halla la verdadera union, la union que no conoce partido; que ha borrado de su corazon, y prohibido á su lengua odiosas nomenclaturas y signos de division; que trabaja por la union sin alabarse de ello; que escita á la concordia con obras y no con palabras sueltas; y que únicamente se promete el triunfo de una amalgama perfecta entre los liberales, la cual jamás podrá verificarse mientras se conserve el nombre de *partidos*, mientras haya empleo con que recompensar los servicios de *partido*.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24 DE ABRIL.
Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. — Juan Coll.

ADMINISTRACION DE TODAS RENTAS NACIONALES.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que el martes 24 del corriente á las tres y media de la tarde se principie á la venta al pormenor en esta aduana nacional, varios géneros de algodón procedentes de comiso. Lo que se avisa al público para su noticia. Palma 23 de abril de 1838. — A. I. — José de Berraondo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 21. De Cartagena bergantin Alerta, de 14 ton., capitán don Pedro Juan Smith, con 14 mar., 1 pas., azúcar y algodon: salió el 17. De Tarragona laud S. Cayetano, de 26 toneladas, pat. D. José Estela, con 6 mar., 1 pas. y lastre: salió el 17.

Dia 22. De Iviza id. id., de 28 ton., pat. Juan Florest, con 7 mar., 2 pas. y arroz: salió el 22. De Iviza falucho guardacostas de Valencia nombrado Anibal, cap. D. Fernando Ibarro armado con 2 cañones de á 12, dos carronadas del mismo calibre y 42 plazas: salió el 22.

Despachadas.

Dia 21. Para Cullera laud Victoria de 18 ton., pat. Juan Ferrer, con 6 mar. y lastre. Para Barcelona nístico S. Simón de 25 ton., pat. Miguel Aleñá, con 6 mar. y algarrobos. Para id. laud S. Cayetano, de 18 ton., cap. D. Cristobal Alzama con 4 mar., 2 pas. y trigo. Para Alicante id. Sto. Cristo, de 10 ton., pat. Matias Flexas, con 5 mar. y lastre. Para Cádiz nístico Solitario, de 24 ton., cap. D. Juan Fuster, con 6 mar., 2 pas. y varios efectos. Para Iviza jav. Dos-Amigos, pat. Juan Sol, con 6 mar., 6 pas., varios géneros y halija.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la escuela establecida en la suprimida casa de S. Cayetano se enseña el caracter inglés, en 15 dias á los que tengan algun principio de escritura y en un mes á los que no tengan ninguno con tal que sepan leer.

La retribucion de esta enseñanza consiste en 6 duros los que tengan principios y 8 los que no sepan escribir, pagándose anticipadamente.

Dicha enseñanza será estensiva á los que quieran recibir las lecciones en sus casas, á 8 duros los primeros y á 10 los últimos.

FELIPE GUASP EDITOR. — IMPRENTA NACIONAL.